

## **RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 023**

"Por la cual se expiden lineamientos para el cobro de inscripciones de la oferta de Extensión Académica en Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital"

# EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIQUIA – IU. DIGITAL

En uso de sus facultades legales, estatutarias, especialmente las conferidas en el Artículo 41, literal r, del Acuerdo o60 de 2019 y,

#### **CONSIDERANDO:**

- Que los artículos 68 y 69 de la ley 30 de 1992, establece que el Consejo Académico, es la máxima autoridad académica de la Institución y determina su composición y funciones.
- **2.** Que en el Acuerdo 067 de 2019 "Por medio del cual se modifica el Estatuto General de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA –IU DIGITAL", en el capítulo IV, artículo 36 establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución.
- 3. Que el Acuerdo 067 de 2019 "Por medio del cual se modifica el Estatuto General de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA –IU DIGITAL, Artículo 41, literal a) establece como función del Consejo Académico "Decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a docencia, programas académicos, investigación, extensión, bienestar universitario. También sobre otros asuntos académicos que no estén atribuidos a otra autoridad institucional."
- 4. Que una de las actividades de la Extensión y Proyección Social es la oferta académica de esquemas de formación sin sujeción a los niveles y grados establecidos por el sistema de educación colombiano, los cuales tienen costos asociados de acuerdo con características como especialidad, acompañamiento docente, producción de material, licenciamiento, soporte técnico, horas de formación, entre otros, los cuales son variables según el caso.
- 5. Que para proceder a la parametrización de los sistemas institucionales con las opciones de recaudo definidas para esquema de formación se requiere un acto administrativo en el cual se formalice el costo de inscripción a la oferta formativa desarrollada por la Vicerrectoría de Extensión.



En mérito de lo expuesto,

### **ACUERDA**

**ARTÍCULO 1.** Facultar al Rector de la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital para fijar a través de Directiva Rectoral los costos de inscripción asociados a la oferta de formación de la Vicerrectoría de Extensión, discriminando tarifas diferenciales, descuentos, entre otros aspectos relacionados, cuando haya lugar.

**ARTÍCULO 2.** Le corresponde a la Vicerrectoría de Extensión elaborar los estudios financieros y técnicos que se requieran para sustentar la viabilidad de las tarifas establecidas para cada caso, así como comunicar a la Vicerrectoría Administrativa la expedición de circulares fijando o modificando tarifas.

ARTÍCULO 3. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

# **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la ciudad de Medellín a los catorce (14) días del mes de mayo de dos mil veinte

(2020).

Jassøn Alberto De La Rosa Isaza

Presidente Consejo

Jessica Andrea Agudelo Vélez

Secretaria del Consejo